



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 793-2015-MPH/A.

Ayacucho, **10 NOV. 2015**

VISTO:

El Informe N° 370-2015-MPH-A/24.27, y;

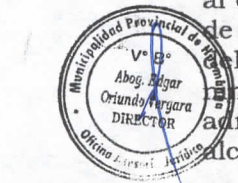
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de septiembre de 2015, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Ayacucho confirmó la Sentencia contenida en la Resolución N° 23 de fecha 20 de mayo de 2015, mediante el cual declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesto por Godofredo Bernardo Flores Huamani contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre reconocimiento o restablecimiento del derecho; en consecuencia, dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de su Alcalde, representante legal o quien haga sus veces reponga al demandante Godofredo Bernardo Flores Huamani en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, lo cual no significa de ninguna manera nombramiento del demandante, ni su ingreso a la carrera administrativa, sino en lo que corresponda de la aplicación de la ley N° 24041, al haber alcanzado la protección del artículo 1° de la referida Ley;

Que, con Resolución N° 25, de fecha 10 de septiembre de 2015, el Primer Juzgado Civil de Huamanga, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por el Médico Hugo Aedo Mendoza, que en un plazo de DIEZ días hábiles de notificado, cumpla a favor del actor reconociéndolo en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, del mismo modo se ordene efectuar las gestiones presupuestarias y modificatorias de los documentos de gestión como es el cuadro de asignación de personal, cuadro nominativo de personal, presupuesto analítico de personal y otros a fin de que se cumpla con incluirlo en la planilla de remuneraciones en condición de servidor contratado a plazo indeterminado y que la demandada además cumpla con el pago de todos los beneficios laborales por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, indemnización vacacional, escolaridad, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y demás bonificaciones que por Ley o por Negociación Colectiva le correspondan, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público a fin de ser denunciado penalmente por el Delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en caso de incumplimiento;

Que, según el Informe N° 371-2015-MPH/A-24.27, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Dr. Renán Pavel Flores Buendía, señala que si bien es cierto el mandato judicial dispone que se reconozca a Don Godofredo Bernardo Flores Huamani, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Registro Civil, atendiendo a que el último contrato CAS, que suscribió con la entidad, fue con el cargo de Técnico Administrativo, su reincorporación en el cargo de Auxiliar Administrativo, supondría una reducción de categoría, lo cual atentaría contra sus derechos laborales, por lo cual se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga
 Más humano.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

deberá tener presente el último cargo como Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Sr. Godofredo Bernardo Flores Huamaní, en el cargo de Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 01 de octubre del 2015, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha Don Godofredo Bernardo Flores Huamaní suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR se deje sin efecto cualquier acto administrativo o contrato que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO .-NOTIFICAR la presente resolución Don Godofredo Bernardo Flores Huamaní, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE